JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-3333-001-2013-00606-00

Teniendo en cuenta que para el 26 de enero de 2017 día que se había fijado como fecha para la realización audiencia de conciliación dentro de las presentes diligencias, la señora Juez se encuentra de permiso legal, el Despacho, **DISPONE:** señálese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-3333-001-2015-00156-00

Teniendo en cuenta que para el 26 de enero de 2017 día que se había fijado como fecha para la realización audiencia inicial dentro de las presentes diligencias, la señora Juez se encuentra de permiso legal, el Despacho, DISPONE: señálese como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-3333-001-2015-00246-00

Teniendo en cuenta que sobre el tema que se debate en estas diligencias existe precedente jurisprudencial, el Despacho en aras de descongestionar la agenda del presente año señala el dos (02) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las dos de la tarde (2:00 p.m.) como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar al Doctor CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA como apoderado de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2015-00247-00

Teniendo en cuenta que sobre el tema que se debate en estas diligencias existe precedente jurisprudencial, el Despacho en aras de descongestionar la agenda del presente año señala el día dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-3333-001-2015-00278-00

Teniendo en cuenta que para el 26 de enero de 2017 día que se había fijado como fecha para la realización audiencia inicial dentro de las presentes diligencias, la señora Juez se encuentra de permiso legal, el Despacho, DISPONE: señálese como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-3333-001-2015-00369-00

Teniendo en cuenta que en las presentes diligencias no se pudo realizar la audiencia inicial que se había programado para el 12 de diciembre de 2016 a las 3:00 p.m., por cuanto para esa misma fecha y hora se encontraba agendada otra diligencia, y atendiendo el memorial presentado por el apoderado de la parte actora obrante en folio 338, C.2, el Despacho,

DISPONE:

-Señálese el día ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

-RECONOCER Personería Jurídica para actuar al Doctor JHON HAROLD CORDOBA PANTOJA como apoderado de la entidad demandada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, conforme al poder conferido.

-RECONOCER Personería Jurídica para actuar al Doctor MANUEL ALEJANDRO NEIRA QUIGUA como apoderado principal y a la Doctora MARLEIDY CAMELO MARTÍNEZ como apoderada sustituta de la entidad demandada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: **18001-33-33-001-2015-00680-00**

Teniendo en cuenta que sobre el tema que se debate en estas diligencias existe precedente jurisprudencial, el Despacho en aras de descongestionar la agenda del presente año señala el día siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2015-00698-00

Teniendo en cuenta que sobre el tema que se debate en estas diligencias existe precedente jurisprudencial, el Despacho en aras de descongestionar la agenda del presente año señala el día siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-3333-001-2016-00800-00

Al estudiar los presupuestos necesarios para decidir sobre la admisión de la demanda de la referencia, se observa que en folio 81 obra certificado expedido por el Oficial de la Sección de Base de Datos de la Dirección de Personal de las Fuerzas Militares de fecha 18 de noviembre de 2016, en el que se indica que la última unidad donde trabajo el señor JOHN EDINSON MUÑOZ ORTIZ, demandante dentro del presente asunto, fue en el Batallón de Combate Terrestre No. 47 "Héroes de Tacines" con sede en Tame Arauca, razón por la cual la competencia para conocer del presente asunto radica en cabeza de los Juzgados Administrativos del Circuito de la Ciudad de Arauca, en atención a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 156 del C.P.A.C.A., el cual a la letra dispone:

> *"**Artículo 156. Competencia por razón del territorio.** Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas:*
> ...
>
> *3. En los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.*
>
> ..."

Lo anterior teniendo en cuenta que en el presente asunto se pretende la nulidad del acto administrativo contenido en la orden administrativa de personal No. 1120 del 18 de febrero de 2016, por medio de la cual el Director de Personal del Ejército Nacional retiró del servicio activo al demandante.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 Ibídem, por competencia en razón del territorio se ordenará remitir las presentes diligencias a los Juzgados Administrativos del Circuito de Arauca (Arauca).

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO.- REMÍTASE por competencia en razón del territorio, el medio de Control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por el señor JOHN EDINSON MUÑOZ ORTIZ contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE

DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, a los Juzgados Administrativos del Circuito de Arauca, Arauca- (Reparto).

SEGUNDO.- En consecuencia, ENVÍESE a la Oficina Judicial para que sea enviado a los Juzgados Administrativos del Circuito de Arauca, Arauca.

TERCERO.- Háganse las desanotaciones correspondientes.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-3333-001-2016-00994-00

INADMITASE la demanda para que la parte demandante la subsane el sentido de:

1. Razonar debidamente la cuantía y el fundamento de la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 157 de la ley 1437 de 2011.

2. Aclarar el nombre del demandante teniendo en cuenta que en la pretensión primera del libelo demandatorio no concuerda con el de la persona a quien se emite el Acto Administrativo No. 20163171372011 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10 del 11 de octubre de 2016 el cual se demanda.

Para que la demanda sea corregida se concede el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-3333-001-2016-00995-00

INADMITASE la demanda para que la parte demandante la subsane el sentido de razonar debidamente la cuantía y el fundamento de la misma, para lo cual se concede el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00996-00

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda **OFÍCIESE** al Ministerio de Defensa-Ejército Nacional para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, informen o alleguen certificado donde conste el último lugar en el que el señor ARIEL CARDONA JIMENEZ identificado con la C.C. No. 16.552.037 de Roldanillo, prestó sus servicios como soldado profesional al Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 18 ENE 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00997-00

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda **OFÍCIESE** al Ministerio de Defensa-Ejército Nacional para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, informen o alleguen certificado donde conste el último lugar en el que el señor LUIS ANTONIO ROMERO identificado con la C.C. No. 17.954.593 de Fonseca, prestó sus servicios como soldado profesional al Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 10 ENE 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00998-00

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda **OFÍCIESE** al Ministerio de Defensa-Ejército Nacional para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, informen o alleguen certificado donde conste el último lugar en el que el señor LEONIDAS VALDES APARICIO identificado con la C.C. No. 13.749.131 de Bucaramanga, prestó sus servicios como soldado profesional al Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 10 ENE 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00999-00

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda **OFÍCIESE** al Ministerio de Defensa-Ejército Nacional para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, informen o alleguen certificado donde conste el último lugar en el que el señor JAIRO ENRIQUE CAHUEÑO RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 74.795.216 de Maní, prestó sus servicios como soldado profesional al Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 10 ENE 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2016-01000-00

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda **OFÍCIESE** al Ministerio de Defensa-Ejército Nacional para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, informen o alleguen certificado donde conste el último lugar en el que el señor GIOVANI CARDOZO MURCIA identificado con la C.C. No. 93.476.784 de Natagaima, prestó sus servicios como soldado profesional al Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza